



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 048/15JUL022

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 048/15JUL022**, presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana _____ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número _____ por medio de la cual realizó una solicitud de información con base a la LAIP, de los requerimientos siguientes:

"Por este medio vengo ante su digna autoridad como Oficial de Información del Ministerio de la Defensa Nacional a presentar mi SOLICITUD para acceder a la versión pública de los siguientes documentos que detallo a continuación:

- 1. Planes de estudio de las promociones: 2012-2015; 2015-2018 y 2018-2021.*
- 2. Documento sobre la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de enseñanza impartido por la EMGGB, durante el periodo 2016-2021.*
- 3. Documento sobre la política educativa con perspectiva de género a impartir en la EMCGGB, durante el periodo de 2016-2021.*
- 4. Informe sobre procesos de formación en materia de derechos humanos de las Mujeres, Masculinidades y perspectiva de género dirigido a personal docente y Cadetes, dentro del periodo de 2016-2021.*
- 5. Informe sobre número de Oficiales mujeres graduadas de la EMCGGB durante el periodo 2000-2021.*
- 6. Documento sobre el diseño curricular de las asignaturas de DDHH y DIH, impartidas por la EMCGGB, en el periodo de 2018-2021 y 2015-2018.*
- 7. Documento sobre el perfil del docente que imparte las asignaturas de DDHH y DIH en la EMCGGB, durante 2018-2021 y 2015-2018."*

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por la solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa remitió la información la cual se encuentra anexa a la presente resolución, marcada con los códigos SHA:

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Respecto de los ítems contenidos del 1- al 7.- la unidad administrativa responsable remitió la información solicitada, por ser basta y amplia en un cd el cual se encuentra disponible para su retiro en las oficinas de la OIR/MDN de lunes a viernes en el horario de las 0730-1200 y de 1300-1530. Finalmente, respecto del punto 8.- se adjunta al presente la información remitida por la unidad administrativa.

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Entréguese a la ciudadana Claudia Lorena Reyes de Rivera, la información remitida por la unidad administrativa correspondientes.
2. Notifíquese a la interesada por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/ Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv

CONFIDENCIAL

INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LA MISIONES DE PAZ QUE PARTICIPA LA FAES

1.- Antecedentes históricos.

Previo a la firma y ratificación de la Carta de Las Naciones Unidas en San Francisco, California, Estados Unidos de América, el 24 de Octubre 1945 se da vida a la Organización de la Naciones Unidas, donde El Salvador formo parte de los 54 Estados miembros firmantes de la Carta Magna de las Naciones Unidas, todo esto antes mencionado en el marco posterior a la Segunda Guerra Mundial.

2.- Marco legal de la participación de las mujeres en las misiones de paz.

a.- Según el Capítulo V, Artículo 25 de la Carta Magna, establece que los miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad el cual emitió la Resolución 1325 en el año 2000 la cual establece la participación de personal femenino en operaciones de paz.

b.- De acuerdo a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas "Mujer, Paz y Seguridad" estableció un marco jurídico y político histórico, reconoce la importancia de la participación de las mujeres así como de la inclusión de la perspectiva de género en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto y la gobernanza. Enfatizando principalmente en el rol fundamental de la mujer militar en contribuir los procesos de decisión para erradicar toda violencia durante los conflictos armados.

c.- La sub-resolución 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del año 2008, incluye también el tema del adiestramiento de tropa en temáticas de Derecho Internacional Humanitario, derechos a las mujeres o igualdad de género y la aplicación del código de disciplina militar ante cualquier delito que cometiesen durante el despliegue del cumplimiento de su misión.

d.- La sub-resolución 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del año 2009, reitera el llamamiento a mayor participación de mujeres en todos los aspectos encaminados a la construcción de la paz y exhorta al Secretario General que

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este mensaje originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR CA. Contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

"DIOS SEGURIDAD Y PAZ"

CONFIDENCIAL

elabore una estrategia para aumentar el número de mujeres en las misiones políticas de consolidación y mantenimiento de la paz.

e.- La sub-resolución 2122 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del año 2013, propone prestar más atención al liderazgo y participación de mujeres en la solución de conflictos y plantea el desafío que supone la falta de información y análisis sobre efecto de los conflictos armados a las mujeres y niñas, la función de las mujeres en consolidación de la paz y las dimensiones de género.

3.- De acuerdo a las sub-resoluciones antes mencionadas la Fuerza Armada de El Salvador por medio del Centro de Entrenamiento de Operaciones Paz (CEOPAZ) desarrolla cursos enfocados a la igualdad de género como el Curso de Género de las Naciones Unidas al personal de Sres. Oficiales, Suboficiales y tropa, de igual manera se imparten en sus módulos temas relacionados a género, mujer, paz y seguridad a los cursos pre-despliegue para los contingentes, Curso de Observador Militar y Curso de Observador Policial.

4.- Cuadro de participación de personal femenino, del periodo comprendido del 2015 al 2021.

Nº	Nombre de la Misión	Contingente/Observador	Cantidad de mujeres	Año
1	MV&V	COLOMBIA	3	2015
2	UNMISS	SUNDAN DEL SUR	3	2020
3	MINUSTAH	SALCON VII	3	2016
4	MINUSTAH	SALCON VII	3	2017
5	UNIFIL	FINUL X	1	2016
6	UNIFIL	FINUL XI	2	2017
7	UNIFIL	FINUL XII	2	2018
8	UNIFIL	FINUL XIII	1	2019
9	UNIFIL	FINUL XIV	2	2020
10	UNIFIL	FINUL XV	2	2020
11	UNIFIL	FINUL XVI	5	2021
12	MINUSMA	TOROGOZ I	4	2013
13	MINUSMA	TOROGOZ II	7	2014
14	MINUSMA	TOROGOZ III	11	2015

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este mensaje originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR GA. Contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, el por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

"DIOS SEGURIDAD Y PAZ"

CONFIDENCIAL

15	MINUSMA	TOROGOZ IV	10	2016
16	MINUSMA	TOROGOZ V	11	2017
17	MINUSMA	TOROGOZ VI	7	2018
18	MINUSMA	UAAT I	5	2019
19	MINUSMA	UAAT II	5	2020
20	MINUSMA	UAAT III	4	2021
21	MINUSMA	UHA I	2	2019
22	MINUSMA	UHA II	1	2020
TOTAL			94	

26

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este mensaje originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR CA. Contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

“DIOS SEGURIDAD Y PAZ”